



Resolución de Alcaldía N.º 170-2024/MPSM

San Marcos, 19 de agosto de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

Por motivos de realizar seguimiento a proyectos y hacer otras gestiones con los ministerios y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en tanto que el Artículo 24º de la citada norma prescribe que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, por motivos de asistir a una reunión con la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DE MINISTROS, y todos los Alcaldes a nivel del Perú para tratar temas relacionados al FONCOMUN y también visitar y tener reuniones con diferentes Ministerios como en la PCM, MVCS, MEF. Con la finalidad de gestionar recursos financieros que nos permitan ejecutar 06 proyectos de saneamiento rural aprobados por el PRESET.

Que, ante la ausencia del alcalde provincial de San Marcos, por encontrarse fuera de la jurisdicción municipal y siendo necesario proveer el normal funcionamiento de esta corporación edilicia, se hace necesario y oportuno encargar el despacho de Alcaldía, a la regidora Mily Anay Ruiz Montoya, con DNI N° 73443538;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Marcos, a la Regidora, Mily Anay Ruiz Montoya, con DNI N° 73443538, LOS DIAS MIERCOLES 21 A VIERNES 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, en vista que el Alcalde Provincial tiene reuniones con diferentes Ministerios como en la PCM, MVCS, MEF. Con la finalidad de gestionar recursos financieros que nos permitan ejecutar 05 proyectos de saneamiento rural aprobados por el PRESET.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la parte encargada, a la Gerencia Municipal, así como a las unidades orgánicas pertinentes de esta municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General a través de las Oficinas de informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLÁN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Servicio Públicos
4. G. Planificación y Presupuesto
5. G. Desarrollo Humano
6. G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial
7. G. Transportes y Seguridad Ciudadana
8. G. de Administración y Finanzas
9. G. de Desarrollo Económico Local
10. G. de Administración Tributaria
11. G. Técnica de Agua y Saneamiento
12. Encargado
13. Portal

C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Graf